

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 16
(30 de junio de 2006)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN
CURSO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 16 DE 2006.**

El Alcalde Municipal de Concordia Antioquia, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, numeral 1º, de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 2170 de 2002 y,

CONSIDERANDO

A). Que el Proyecto de Términos de Referencia para el proceso de Contratación Directa 16 de 2006 se publicó durante un término mínimo de cinco días en la página web www.concordia.gov.co y mediante aviso fijado en la cartelera Municipal. B) Que en los respectivos estudios, se ha identificado la necesidad del Municipio, la definición de la forma de satisfacer dicha necesidad, las condiciones del contrato a celebrar, el soporte técnico y económico del contrato, y el análisis de riesgo, adecuándose el contrato a los programas o proyectos municipales, existiendo disponibilidad presupuestal para el Contrato. C) Que no se presentaron observaciones. Sin embargo a juicio de la entidad se hace necesario modificar las fechas para la compra de los términos y adjudicación del contrato.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los siguiente el cronograma de contratación de la Contratación Pública Directa 0016 de 2006.

<i>Publicación de Proyecto de Términos de Referencia</i>	24 al 29 de junio de 2006
<i>Plazo para presentar observaciones</i>	24 al 29 de junio de 2006
<i>Respuesta a Observaciones – Acto Administrativo de Apertura</i>	30 de junio de 2006
<i>Apertura de convocatoria</i>	1 de julio de 2006 8AM
<i>Venta Términos de Referencia</i>	1 de julio 8AM al 8 de julio 10 de 2006 8AM
<i>Publicación Términos Definitivos</i>	1 de julio al 8 de julio de 2006
<i>Fecha y hora máxima para anunciar intención de ofertar</i>	10 de julio de 2006 a las 9 AM
<i>Cierre de Convocatoria – Plazo Máximo de Presentación de Propuesta</i>	10 julio de 2006 9 AM
<i>Audiencia Conformación Lista de Oferentes (si fueren 10 o más)</i>	10 de julio de 2006 a las 10 AM
<i>Audiencia de Apertura de Propuestas</i>	10 de julio de 2006 a las 10 AM
<i>Evaluación</i>	Del 10 de julio 10 AM al 11 de julio 11 AM
<i>Audiencia de lectura de evaluación, resolución de observaciones Adjudicación</i>	En audiencia pública el 11 de julio de 2006 a las 10 AM
<i>Suscripción del Contrato</i>	Tres días siguientes a la notificación personal de la adjudicación.

SEGUNDO. Efectuadas las anteriores modificaciones, se declaran términos definitivos y se ordena la apertura del proceso de selección de contratista dentro del proceso de Contratación Pública Directa 16 de 2006, por los términos señalados en el cronograma de contratación.

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y en su contra no proceden recursos.

Dado en el Municipio de Concordia Antioquia, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

PÚBLIQUese Y CUMPLASE,

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde Municipal

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR 16
PROYECTO TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN PÚBLICA 16 DE 2006
SUMINISTRO DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE RESTAURANTES ESCOLARES

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2170 de 2002, y el Acuerdo 006 de 2002, a la comunidad, veedurías ciudadanas, órganos de control y ciudadanía en general para que conozcan y presenten observaciones al Proyecto de Términos de Referencia.

OBJETO DEL CONTRATO. Suministro para los Restaurantes Escolares de las Escuelas Urbanas y Rurales del Municipio de Concordia Antioquia, de acuerdo con las descripciones y especificaciones de los Términos de Referencia durante el segundo semestre lectivo 2006.

PARTICIPANTES: Personas naturales legalmente capaces, las Personas Jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales con experiencia en el suministro, compraventa o conservación de víveres o comestibles. Se requiere inscripción en el SICE.

PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 58.350.000.00) pagaderos por los rubros presupuestales 555003300 (PROGRAMA RESTAURANTES ESCOLARES - PROGRAMA ALIMENTARIO, por el valor de \$12.000.000; y 0555003272 COFINANCIACIÓN RESTAURANTE ESCOLAR ICBF (PROGRAMA ALIMENTARIO) por el valor de \$46.350.000.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses dos semanas a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día en que se cumpla su plazo de ejecución.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social de la contratación en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03.

LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA. Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25 y en la Página web www.concordia.gov.co, **link de licitaciones.**

APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA: 1 de julio de 2006 8AM al 10 julio de 2006 9 AM

VENTA TÉRMINOS DE REFERENCIA 1 de julio 8AM al 8 de julio 10 de 2006 8AM

Atentamente,

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

CONSTANCIA PUBLICACIÓN EN CARTELERA MUNICIPAL

Fijado: de 2006 8 AM

Desfijado: de 2006 10 AM Funcionario: _____

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA
(DEFINITIVOS)
CONTRATACIÓN PÚBLICA DIRECTA NÚMERO 16
SUMINISTRO DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE RESTAURANTES ESCOLARES

El Municipio de Concordia está interesado en celebrar el contrato cuyo objeto y especificaciones se señalan a continuación, mediante el trámite de Contratación Pública Directa, y con aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la reglamenten y complementen.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social de la contratación en cumplimiento de lo establecido en la Ley 850/03, en el Decreto 2170/02.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro para los Restaurantes Escolares de las Escuelas Urbanas y Rurales del Municipio de Concordia Antioquia, durante el segundo semestre lectivo de 2006, de acuerdo con las siguientes descripciones y especificaciones:

Código Cubs	Detalle	Cantidad
1.64.10.2. No ítem	Condimento de color, molido(a), empacado en caja de cartón, presentación entre (70-85) g	210
1.64.4.11.5	Arroz blanco, tipo I, grado 2, empacado en bolsa de polietileno (kilo)	2000
1.64.9.1.135	Aceite mezclado, refinado, de soya, en botella de polipropileno, para un volumen equivalente a 1 litro.	1500
1.64.10.4.12	Sal sin aditivos, en bolsa de polietileno por 1000 g (yodada)	240
1.64.4.4.37	Harina de trigo, empacada en bolsa de polietileno, para un peso equivalente de 1 Kg.	350
1.64.15 No hay ítem	Proteína natural vegetal a base de soya, en bolsa de poliuretano de 335 gramos	1500
1.64.4.5.651	Lenteja tipo I, grado 1, desenvainada, empacada en bolsa de polietileno x libra	1100
1.64.2.6.28	Leche en polvo, entera, sin deslactosar, en bolsa laminada, x 400 g	2500
1.64.11.4.14	Chocolate sin aditivos, sin azúcar, en barra, en bolsa de papel parafinado, para un peso equivalente a 500 gramos	500
1.64.11.5.31	Cocoa, no alcalina, sin azúcar, instantánea, en bolsa de polietileno, para un peso equivalente a 500 gramos	500

"PRIMERO CONCORDIA"

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

1.64.10.2.56	Canela, en astilla, empackado en bolsa de polipropileno, presentación entre (11-20) g	200
1.64.5.1.78	Azúcar refinada, granulada, en bolsa de papel, presentación x 500 g	400
1.64.9.3.4 No ítem	Margarina de cocina, en papel laminado, x 500 g	500
1.64.5.4. No ítem	Galleta salada, corriente, sin relleno, sin cobertura de chocolate, empaque taco de 210 gramos	5000
1.64.4.3.71	Maíz pira, empackado en bolsa de polietileno, corriente, para un peso equivalente a 1 Kg.	300
1.64.3.3.73	Papa capira, corriente, a granel, para un peso equivalente a 1 Kg.	4000
1.64.4.7.202	Pan blando, para perro, entero, sin adiciones, sin relleno, bolsa de polietileno (unidad)	25000
1.64.4.3 No ítem	Granos, mazamorra antioqueña, maíz amarillo, calidad 2 empackado en bolsa de polietileno, corriente, para un peso de 500 gramos	1200
1.64.8.6 No ítem,	Bocadillo de guayaba roja, con cobertura azucarada, azucarado, empaque caja envuelta en celofán de 24 unidades, gramaje (491-520) g, sin sólidos solubles.	720
1.64.4.8. No ítem	Pasta alimenticia sencilla, con formas, empackada en bolsa de polietileno, para un peso equivalente a 250 gramos	600
1.64.4.5. No ítem	Arveja desenvainada seca bolsa polietileno 500 gramos	500
1.64.4.4 No ítem	Harina de avena en bolsa de polietileno presentación de 250 gramos	360
1.64.4.5 No ítem	Frijol Rojo en presentación de 1000 gramos desenvainado, bolsa de polietileno de 1000 gramos, Tipo NA Grado 2 seco.	750

- Los elementos deberán ser suministrados en condiciones aptas para el consumo humano, y en buen estado de conservación y presentación, según las normas sanitarias vigentes, y sin que se haya cumplido la fecha de vencimiento.
- Los bienes a suministrar deberán ser entregados por lotes semanales en el Municipio de Concordia (Antioquia), el día, en el sitio, y en las cantidades señaladas por EL CONTRATANTE a través de la Oficina de Complementación Alimentaria. Los pagos se efectuarán mes vencido contra factura y recibo de los bienes.
- Se aplica al presente contrato la minuta del ICBF para los programas de Complementación Alimentaria.
- EL CONTRATANTE podrá negarse a recibir los bienes suministrados en caso de que encuentre que presentan defectos de calidad, o si se han cumplido las fechas de vencimiento de los productos. En este caso, EL CONTRATANTE deberá sustituir los productos devueltos y suministrarlos subsanado el defecto de calidad en el término máximo de dos días.

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar las especificaciones de suministro (marcas y presentación) en caso de que los bienes a suministrar dejen de existir en el mercado.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 58.350.000.00) pagaderos por los rubros presupuestales 555003300 (PROGRAMA RESTAURANTES ESCOLARES - PROGRAMA ALIMENTARIO, por el valor de \$12.000.000; y 0555003272 COFINANCIACIÓN RESTAURANTE ESCOLAR ICBF (PROGRAMA ALIMENTARIO) por el valor de \$46.350.000.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día de cumplimiento del plazo de ejecución. el plazo para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista será de 4 meses dos semanas a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Será responsabilidad de cada proponente conocer íntegramente los términos de referencia de la CONVOCATORIA y enterarse por si mismo de la calidad y cantidad del objeto de la misma, características, sitio, condiciones y documentos exigidos.

4.1. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

Publicación de Proyecto de Términos de Referencia	24 al 29 de junio de 2006
Plazo para presentar observaciones	24 al 29 de junio de 2006
Respuesta a Observaciones – Acto Administrativo de Apertura	30 de junio de 2006
Apertura de convocatoria	1 de julio de 2006 8AM
Venta Términos de Referencia	1 de julio 8AM al 10 de julio 8 AM de 2006
Publicación Términos Definitivos	1 de julio al 10 de julio de 2006
Fecha y hora máxima para anunciar intención de ofertar	10 de julio de 2006 a las 9 AM
Cierre de Convocatoria – Plazo Máximo de Presentación de Propuesta	10 julio de 2006 9 AM
Audiencia Conformación Lista de Oferentes (si fueren 10 o más)	10 de julio de 2006 a las 10 AM
Audiencia de Apertura de Propuestas	10 de julio de 2006 a las 10 AM
Evaluación	Del 10 de julio 10 AM al 11 de julio 11 AM
Audiencia de lectura de evaluación, resolución de observaciones Adjudicación	En audiencia pública el 11 de julio de 2006 a las 10 AM
Suscripción del Contrato	Tres días siguientes a la notificación personal de la adjudicación.

4.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

- Las **publicaciones** del Proyecto de Términos de Referencia y de los Términos de Referencia definitivos se hará en la página web www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal ubicada en el piso 2 piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- La **recepción de documentos** de los interesados, tales como observaciones, intención de contratar, y propuestas se hará en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicado en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos)
- La **adquisición de términos de referencia** se hará durante el plazo de Publicación de los Términos de Referencia definitivos en días hábiles (Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 8 AM a 12 M y de 2 PM a 5:30 PM, Sábados de 8 AM a 12 M) en la Carrera 20 No 19 - 25 (Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos), previa consignación en la caja de Secretaría de Hacienda y Desarrollo económico de la suma de un salario mínimo legal diario vigente (\$13.600.00) y el valor de la correspondiente estampilla pro asilo para los términos de 1/10 del salario mínimo legal diario (\$1.360) para un total de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$16.360.00) no reembolsables.
- **Conformación de Lista de Oferentes.** Si el número de proponentes inscritos es superior a 10, se realizará audiencia de selección de proponentes en la fecha y hora señalados, en el piso 2 de la Alcaldía Municipal de Concordia - Antioquia, ubicada en la Carrera 20 No 19 - 25. En dicha reunión participarán funcionarios de la Alcaldía Municipal los proponentes y cualquier persona o entidad interesada en el proceso de Contratación Directa y se escogerán lo diez (10) oferentes que seguirán con el procedimiento.
- **Modificaciones, aclaraciones, prórrogas y adendas.** Las aclaraciones, modificaciones, prórrogas efectuadas antes de la publicación de los Términos de Referencia definitivos, se hará mediante resolución motivada, que se publicará por los mismos medios que dichos términos. Con posterioridad a la publicación de los términos de referencia definitivos, se expedirán ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones, lo mismo que si es necesario hacer una prórroga del plazo de la invitación. Para agilizar y asegurar la entrega de las ADENDAS y comunicaciones se informará telefónicamente a los proponentes, o les será enviadas a la dirección registrada al momento de retirar el pliego de condiciones o por vía fax, o por cualquier medio eficaz. Las ADENDAS se publicarán además en la Página www.concordia.gov.co y en la Cartelera Municipal. El Alcalde Municipal se reserva la facultad de prorrogar la fecha de cierre de esta invitación y la de fijar fecha y hora para audiencia de aclaraciones.
- **Apertura de propuestas.** La apertura de propuestas en la fecha señalada y evaluación se hará en el plazo señalado en las Oficinas de la Alcaldía Municipal ubicadas en la Carrera 20 No 19 - 252 Piso.
- **Evaluación.** El Alcalde formará un comité de evaluación ad-hoc compuesto por al menos dos funcionarios o contratistas Municipales. Estos presentarán un informe de evaluación por escrito que será leído en audiencia, para que los interesados formulen observaciones que se resolverán en la misma.
- **Adjudicación.** la adjudicación se hará en el mismo lugar audiencia pública en la fecha y hora señalada. El Alcalde Podrá delegar la facultad de adjudicar y de suscribir contratos.
- **Suscripción del Contrato.** El Contratista estará obligado a suscribir el Contrato en el Plazo señalado en el Cronograma. Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado, el MUNICIPIO DE CONCORDIA, podrá adjudicarlo al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual éste deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior. En tal caso, se hará efectiva a favor de MUNICIPIO DE CONCORDIA en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE CONCORDIA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta presentada por el adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones de la presente invitación.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las Personas naturales legalmente capaces, las Personas Jurídicas, públicas y privadas, nacionales o no, consorcios y uniones temporales con experiencia en el suministro, compraventa o conservación de víveres o comestibles.

Los proveedores deberán estar inscritos como proveedores en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SICE de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 598 de 2000.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

• **El oferente deberá registrar los precios de oferta en el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, y generar un certificado de registro, cuyo número debere inscribir en su oferta. En los casos que se indique que no está clasificado en el nivel ítem, el contratista deberá genera un certificado de registro temporal.**

• El oferente deberá anotar el número de certificado de registro temporal o número de certificado de registro de precio de oferta, según el caso. En caso de no anotarlo, el municipio podrá requerirlo por una sola vez otorgando un plazo prudencial para suplir este requisitos.

• Las propuestas se determinarán precios en moneda legal colombiana (pesos).

• El proponente deberá indicar en su propuesta que se adhiere a las condiciones y plazos de entrega señalados en estos términos, y deberán estar basadas en las especificaciones de este pliego y en el proyecto..

• En el valor de la propuesta deberá estar incluidos todos los costos directos o indirectos, imprevistos, utilidades, IVA, fletes y transportes, si los hubiere, y demás gastos en que EL CONTRATISTA deba incurrir para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual.

• Solo serán admitidas propuestas incondicionales y completas.

7. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta y Propuesta Técnica.** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, ésta deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello. El proponente deberá remitir así mismo la propuesta técnica, para ello deberá pronunciarse sobre cada uno de los ítems señalados en el acápite de especificaciones. La suscripción y lleno completo del formulario anexo sule este requisito

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** A la propuesta deberá anexarse el original de la póliza de seriedad de la oferta, debidamente firmada por el proponente o su representante legal, la cual deberá contener la siguiente información: Beneficiario: MUNICIPIO DE CONCORDIA. Afianzado :El Proponente. Vigencia :Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta. Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. Esta garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros o por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. No se admitirán pólizas expedidas por compañías de seguros o entidades bancarias intervenidas. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si a quien se le adjudique el contrato, no lo firma o no cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, dentro de los cinco (5) días calendario (s) siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal,

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, omite cualquiera de ellas o incurren errores en alguna de sus partes, la propuesta será inelegible.

3. **Recibo de pago o certificado de pago de la póliza de seriedad de la oferta.**
4. **Copia de documento de identificación de personas naturales.** Para demostrar la capacidad y existencia de personas naturales, el proponente deberá presentar fotocopia del documento de identificación. En el evento que se encuentre obligado a la inscripción como comerciante, deberá adjuntar el Certificado emitido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el cumplimiento de tal obligación.
5. **Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas.** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar descrito: su objeto social; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
6. **Acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal.** En este caso cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de identidad, tratándose de personas naturales, y certificado de existencia y representación, tratándose de personas jurídicas. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos los representará, quien deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los oferentes individuales. En caso de los consorcios o uniones temporales, en el documento de constitución deberá señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos con sus porcentajes de participación, los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Concordia, respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
7. **Certificación de Paz y Salvo Municipal.**
8. **Recibo de Pago del valor de los Términos de Referencia** expedido por la Secretaría de Hacienda.
9. **Certificación de Paz y Salvo por pago de aportes parafiscales y de seguridad social.** De acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 para la presentación de ofertas, los proponentes constituidos a través de personas jurídicas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los documentos que acrediten dichos aportes. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que lo integran deberá certificar el cumplimiento de la anterior obligación.
10. **Declaración de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.** Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él y

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales: a. No se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en la ley y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 716 de 2001 y demás normas que les sean concordante, y no haber sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente. En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993 en sus artículos 8º y 9º. este requisito se suple con la suscripción del formulario.

11. **Registro Único Tributario.** Deberá anexarse copia plenamente diligenciada donde aparezca claramente el número del Nit del Oferente.
12. **Certificación de experiencia.** Los oferentes deberán aportar certificación de experiencia en el suministro o distribución de comestibles o víveres a entidades públicas o privadas. Para el efecto servirá la consulta en los archivos del Municipio o la certificación de pagos en la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOTA: La propuesta con sus anexos debe presentarse en Original y Copia, en sendos sobres marcados así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA
CONTRATACIÓN PUBLICA DIRECTA 16 DE 2006 SUMINISTRO DE VIVERES
NOMBRE DE PROPONENTE:
DIRECCIÓN Y TELEFONO:
CIUDAD
ORIGINAL (o COPIA)

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

El Municipio de Concordia realizará los estudios técnicos, de experiencia y económicos; financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, en el término más arriba señalado. Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Entidad podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CALIDAD DEL OFERENTE.

Se examinará la capacidad jurídica para contratar. Para personas naturales se exige presentación de Cédula de Ciudadanía, Registro Único Tributario.

Para personas jurídicas, la capacidad de contractual por el objeto social de la entidad proponente, y por la cuantía, acreditadas con el certificado de existencia y representación. En caso de que la cuantía ofertada supere el valor autorizado en dicha certificación, deberá aportarse acta social de autorización.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Al menos unos de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio deberá acreditar con los requisitos antes señalados, dependiendo de su calidad de persona jurídica o natural.

Los apoderados deberán aportar poder debidamente constituido.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

8.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar mediante certificaciones de haber actuado como suministrante de víveres o comestibles de manera cumplida a entidades públicas o privadas por el termino mínimo de seis (6) meses. Servirá las experiencia que aparezca en archivos Municipales.

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

8.2. EVALUACIÓN.

El Municipio adjudicará totalmente previos los estudios del caso y efectuados los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable, de acuerdo con el siguiente parámetro:

PRECIO.

De las propuestas admisibles, a la de menor valor se le asignarán cien (100) puntos; y a las demás, se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Cp = \frac{Pb \times 100}{Pe}$$

Donde,

Cp = Calificación de la propuesta por precio

Pb = Precio de la propuesta más baja

Pe = Precio de la propuesta en estudio

Se elabora luego el cuadro resumen de puntajes total, sumando los valores para cada uno de los Proponentes, con lo cual se obtiene el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Del puntaje total obtenido a partir de las Fórmulas, EL MUNICIPIO restará diez (10) Puntos por cada sanción ejecutoriada que tenga el PROPONENTE, en Contratos, ejecutados o en ejecución, con EL MUNICIPIO o con otras Entidades Oficiales, impuestas dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente LICITACION.

En caso de empate, EL MUNICIPIO realizará un sorteo con balotas.

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de resultar dos o más propuestas elegidas con igual puntaje se seleccionará la propuesta que acredite mayor tiempo de experiencia. Si persiste la igualdad se realizará un sorteo.

8.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se considerarán como inelegibles, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes o cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- b) Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo oferente, ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- c) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente al indicado por esta invitación.
- d) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la ley.
- e) Cuando el Municipio de Concordia verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados y/o en los estados financieros aportados.
- f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución de la sociedad, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y demás normas que le sean concordantes.
- g) Cuando el oferente no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- h) Cuando no se relacionen los números de registro de precios temporales o de precios de oferta.
- i) Cuando el valor total de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial o sea inferior al 95 % del valor del presupuesto inicial.
- j) Cuando el valor alguno de los bienes señalados en la propuesta sea superior en un 5% o inferior en un 5% al valor del precio indicativo que arroje el CUBS del SICE.
- k) Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico, financiero o de requisitos técnicos mínimos.
- l) Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- m) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en esta invitación.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO:

- Los pagos se efectuarán mes vencido contra factura, previa corroboración de existencia de orden de alta y certificación de la Oficina de Complementación Alimentaria del Municipio de Concordia.
- El valor de la oferta, que se ejecutará a todo costo, deberá incluir íntegramente todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades e IVA en que el CONTRATISTA deberá incurrir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, todos los costos de transporte de los suministros hasta el sitio indicado y todos aquellos elementos que se precisen para la ejecución del contrato.
- El Municipio de Concordia no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, para los bienes inicialmente contratados, por lo tanto el proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato. Sin embargo, ambas partes pueden pactar un reajuste de precios a partir del 1 de julio de 2006 si consultados los precios de referencia en el sistema SICE se encuentra que estos son mayores a los pactados en el contrato. En este caso se reajustará al valor inferior al umbral de precios.
- EL CONTRATANTE se reserva la facultad de probar la cosa que sea adquirida de conformidad con el Artículo 911 del Código de Comercio.
- EL CONTRATISTA garantiza personalmente la calidad de los bienes suministrados por el término del contrato y seis (6) meses más.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista el Municipio podrá imponer una multa del 10% del Contrato.
- En caso de incumplimiento del Contratista el Municipio podrá imponer en su favor multas sucesivas diarias de hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por el incumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial sin que el valor total de las multas excedan el 10% del valor de todo el contrato. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada expedida por el municipio en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. En el Contrato se especificará que el municipio podrá descontar y tomar

“PRIMERO CONCORDIA”

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al contratista en razón del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía constituida por vía coactiva conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al contratista de su obligación de terminar las actividades, ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato.

- El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley, de los presentes términos de referencia y del contrato que se suscriba.
- Conforme lo establece el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, los Contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- La interventoría y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá el funcionario que para tal fin sea designado por la Dirección Local de Salud y Bienestar Social por particular contratado por la misma Dirección. Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- El Contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Concordia. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y el Municipio, por lo tanto, serán de su cargo la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como de la afiliación y pago a las entidades que prestan el servicio de salud, pensiones etc., de conformidad con lo señalado al respecto por la Ley.
- Se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de caducidad, terminación, interpretación, modificación unilaterales, sometimiento a normatividad nacional.
- Se aplican al contrato las previsiones del artículo 934 del Código de Comercio. EL CONTRATANTE se reserva la facultad de examinar y protestar los Estudios elaborados por el consultor.
- EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Los bienes a suministrar deberán ser entregados por lotes semanales en el Municipio de Concordia (Antioquia), el día, en el sitio, y en las cantidades señaladas por EL CONTRATANTE a través de la Oficina de Complementación Alimentaria, de acuerdo a la minuta del ICBF. La empleada de Complementación Alimentaria ejercerá las labores de interventoría y coordinación del contrato.
- Se procederá a liquidar el contrato al vencimiento del mismo y en las demás circunstancias previstas por la ley.
- EL CONTRATANTE se reserva la facultad de examinar y protestar los elementos suministrados por el CONTRATISTA.
- Si EL CONTRATANTE o el interventor encontrare defectos en los suministros, podrá exigir a EL CONTRATISTA que los subsane, debiendo este reemplazar los defectuosos en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles. El incumplimiento del Contratista de lo aquí señalado se entenderá como incumplimiento del contrato.
- EL MUNICIPIO se reserva la facultad de probar los bienes adquiridos.
- En caso de que el SICE no arroje un precio indicativo, las compras se efectuarán por el valor de oferta siempre que se encuentren dentro de los precios del mercado de la localidad.

10. COSTOS.

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los trabajos contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Tanto los gastos de legalización del contrato como las retenciones, y demás costos serán por cuenta de EL CONTRATISTA. A continuación, se relacionan las deducciones efectuadas en el municipio de Concordia, (sujeto a modificaciones de ley):

RETENCIÓN	
% o VALOR	
Retenfuente de ley	
Estampilla Pro-Asilo Ley 687 2001	
Acuerdos 001 2002	4 x 1000 valor contrato antes de iva
Retención IVA (*)	50% del valor
Paz y salvo con el Municipio	\$5.100

(*)sujetos de retención en la fuente que declaren IVA y no sean auto retenedores.

El valor de la estampilla podrá ser retenida en el primer pago si el contratista no la cancelare durante el término de legalización del contrato.

Publiación: El adjudicatario deberá así mismo cancelar al Municipio de Concordia el tres por mil (3 x 1000) del valor del contrato sin que supere la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para la publicación del mismo, suma no reembolsable que deberá cancelar en la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. No se aceptarán publicaciones en medios distintos a los Municipales.

10. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, entre expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o su Área Metropolitana.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El pago de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Los oferentes deberán allegar con su oferta póliza que garantice la SERIEDAD DE LA PROPUESTA por el 10% el valor del presupuesto oficial por un término de 60 días a partir de su emisión.

Dado en Concordia, a los treinta (30) días del mes de junio de 2006

SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

FORMULARIO ÚNICO

Ciudad y fecha, _____

Doctor
SERGIO RESTREPO BETANCUR
Alcalde

Referencia: Contratación Pública 16 de 2006. Suministro de víveres para los Restaurantes Escolares de las Escuelas Urbanas y Rurales del Municipio de Concordia Antioquia

Nombre Legible del Proponente: _____
Nit: _____
Representante Legal o apoderado C.C. _____
Dirección _____
Telefono y Fax _____
E- mail _____

Manifiesto que conozco, acepto y adhiero las condiciones de los Términos de Referencia. Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el proponente, mi poderdante, cada uno de los integrantes de la entidad proponente, así como sus socios y representantes legales, no nos encontramos (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en la ley y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 716 de 2001 y demás normas que les sean concordante, y que no hemos o han sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal --o en defecto, que acreditamos cumplimiento del fallo(____)--.

Mi propuesta incondicional e irrevocable se resume así:

Código CUBS	Detalle	Cant	Vr. Undad	Vr. Total	Número certificado registro o de registro temporal
1.64.10.2 No ítem	Condimento de color, molido(a), empacado en caja de cartón, presentación entre (70-85) g	210			
1.64.4.11 .5	Arroz blanco, tipo I, grado 2, empacado en bolsa de polietileno (kilo)	2000			
1.64.9.1. 135	Aceite mezclado, refinado, de soya, en botella de polipropileno, para un volumen equivalente a 1 litro.	1500			
1.64.10.4 .12	Sal sin aditivos, en bolsa de polietileno por	240			

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

	1000 g (yodada)				
1.64.4.4. 37	Harina de trigo, empacada en bolsa de polietileno, para un peso equivalente de 1 Kg.	350			
1.64.15 No hay ítem	Proteína natural vegetal a base de soya, en bolsa de poliuretano de 335 gramos	1500			
1.64.4.5. 651	Lenteja tipo I, grado 1, desenvainada, empacada en bolsa de polietileno x libra	1100			
1.64.2.6. 28	Leche en polvo, entera, sin deslactosar, en bolsa laminada, x 400 g	2500			
1.64.11.4 .14	Chocolate sin aditivos, sin azúcar, en barra, en bolsa de papel parafinado, para un peso equivalente a 500 gramos	500			
1.64.11.5 .31	Cocoa, no alcalina, sin azúcar, instantánea, en bolsa de polietileno, para un peso equivalente a 500 gramos	500			
1.64.10.2 .56	Canela, en astilla, empacado en bolsa de polipropileno, presentación entre (11-20) g	200			
1.64.5.1. 78	Azúcar refinada, granulada, en bolsa de papel, presentación x 500 g	400			
1.64.9.3. 4 No ítem	Margarina de cocina, en papel laminado, x 500 g	500			
1.64.5.4. No ítem	Galleta salada, corriente, sin relleno, sin cobertura de chocolate, empaque taco de 210 gramos	5000			
1.64.4.3. 71	Maíz pira, empacado en bolsa de polietileno, corriente, para un peso	300			

"PRIMERO CONCORDIA"

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

	equivalente a 1 Kg.				
1.64.3.3. 73	Papa capira, corriente, a granel, para un peso equivalente a 1 Kg.	4000			
1.64.4.7. 202	Pan blando, para perro, entero, sin adiciones, sin relleno, bolsa de polietileno (unidad)	25000			
1.64.4.3 No ítem	Granos, mazamorra antioqueña, maíz amarillo, calidad 2 empacado en bolsa de polietileno, corriente, para un peso de 500 gramos	1200			
1.64.8.6 No ítem,	Bocadillo de guayaba roja, con cobertura azucarada, azucarado, empaque caja envuelta en celofán de 24 unidades, gramaje (491-520) g, sin sólidos solubles.	720			
1.64.4.8. No ítem	Pasta alimenticia sencilla, con formas, empacada en bolsa de polietileno, para un peso equivalente a 250 gramos	600			
1.64.4.5. No ítem	Arveja desenvainada seca bolsa polietileno 500 gramos	500			
1.64.4.4 No ítem	Harina de avena en bolsa de polietileno presentación de 250 gramos	360			
1.64.4.5 No ítem	Frijol Rojo en presentación de 1000 gramos desenvainado, bolsa de polietileno de 1000 gramos, Tipo NA Grado 2 seco.	750			

Los anteriores valores los mantendré durante la vigencia del Contrato e incluyen iva, y todo costo directo o indirecto que se genere para el cumplimiento del Contrato durante la vigencia del mismo.

Adjunto las siguientes certificaciones de cumplimiento de contratos en el suministro de víveres o comestibles a entidades:

"PRIMERO CONCORDIA"

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

ENTIDAD	TIEMPO	CERTIFICACIÓN

ANEXO ADEMÁS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTO	EXIGIBILIDAD	Marque con una x los documentos que anexe
Registro Único Tributario actualizado (copia)	Todos	
Certificado de Paz y Salvo Municipal	Todos	
Recibo de Pago de Términos de Referencia	Todos	
Certificaciones de cumplimiento de contrato de víveres	Todos	
Certificado de Existencia y Representación	Personas Jurídicas	
Acta de constitución de Unión Temporal o Consorcio	Proponentes consorciales	
Poliza de seriedad de la oferta y recibo depago	Todos	
Poder para ofertar	Apoderados	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
C.C.

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Ciudad y Fecha,

Yo, _____, mayor de edad e identificado con la C.C. _____, en mi calidad de persona natural proponente(), representante legal () revisor fiscal, y de acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 certifico el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de los empleados del proponente _____, identificado con NIT.

Firma _____

TP. _____

"PRIMERO CONCORDIA"

Carrera 20 No. 19-25 Conmutador 8 44 61 01, 8 44 60 89
E- mail: concoal1@edatel.net.co Pág. Web: www.concordia.gov.co